

ORDENANZA N° 3.373

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desaféctase del Dominio Público el lote de terreno ubicado al Norte de Avenida Juan Ramírez de Velasco, en el denominado Barrio Docentes, de ésta ciudad capital, cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción I –Sección G – Manzana 643 – Parcela “a”.-

ARTICULO 2°.- Declárese de propiedad municipal, de acuerdo a las disposiciones que constan en los Artículos Nos. 2.342 y 2.344 del Código Civil, y Leyes Provinciales N° 43 / 1.905 y 145 / 1.912, el lote referido en el Artículo precedente, cuyas medidas, superficie y linderos se consignan en Plano de Loteo aprobado técnicamente por disposición N° 12.709 de fecha 23/12/97.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en donación el lote identificado en los Artículos precedentes, a la Secretaría de Educación de la Provincia de La Rioja, con el cargo de construir un Edificio Escolar en un plazo no mayor de cinco (5) años.-

ARTICULO 4°.- En caso de incumplimiento del cargo, quedará sin efecto la donación, volviendo el inmueble al Dominio Municipal.-

ARTICULO 5°.- Por Escribanía Municipal se realizarán las actuaciones notariales que correspondan, estando a cargo del municipio capital los gastos que demanden.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.